

DENUNCIA
DIOT/OPNT/35/2022

DENUNCIANTE
VS
DIF MUNICIPIO DE PEÑAMILLER

Santiago de Querétaro, Qro., 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés. -----

Por recibidos, mediante correo electrónico, en fechas 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós y 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, los oficios número UTDIFMO/018/2022 y UTDIFMP/009/2023, suscritos por la Lic. Mariana González Camacho, entonces Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Peñamiller y por la Ing. Gabriela Reséndiz García, entonces Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Peñamiller, respectivamente, mediante los cuales, informan, el pretendido cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente expediente en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 90, 91 y 92 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene a la Lic. Mariana González Camacho, entonces Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Peñamiller y a la Ing. Gabriela Reséndiz García, entonces Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Peñamiller, informando, el pretendido cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente expediente en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós; por lo que esta Comisión procede a revisar la información agregada por el sujeto obligado, mediante los documentos referidos, a fin de acreditar el cumplimiento a la resolución dictada dentro de la presente denuncia, en la cual se estableció: [...] *esta Comisión ordena al DIF Municipio de Peñamiller, publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su sitio web, la información respecto al Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Inventarios (General, de Transferencia Primaria, Transferencia Secundaria, Baja Documental) y Cuadro General de Clasificación, relativos a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 66 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio web para el ejercicio 2022 o la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información [...]"* Al respecto, el Sujeto Obligado manifiesta e informa lo siguiente:

"[...]

OFICIO NÚMERO UTDIFMO/018/2022.

En atención al resolutivo TERCERO y CUARTO de la resolución de fecha 24 de octubre de 2022 dictada dentro de la denuncia citada al rubro, hago de su conocimiento que en el portal del SMDIF del municipio de Peñamiller, Oro, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, puede ser visualizada la información requerida, consistente en la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Como se puede observar en las siguientes capturas de pantallas, mismas que fueron extraídas del portal del SMDIF del municipio de Peñamiller <https://www.perlamiller.gob.mx/66-frac-xliv-dif.html>

Así como, en la Plataforma Nacional de Transparencia,

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Es importante precisar que, respecto a la información requerida consistente en transferencia primaria y transferencia secundaria, así como baja documental esta dependencia no cuenta con información al respecto [...]” (Sic).

“[...]

OFICIO NÚMERO UTDIFMO/018/2022.

Se envia en alcance al similar UTDIFVIP/018/2022, a efecto de dar cumplimiento respecto de la resolución dictada dentro del expediente DIOT/OPNT/35/2022, de lo anterior le informo que en el portal del SMDIF del municipio de Peñamiller, Qro., así como en la plataforma nacional de Transparencia, puede ser visualizada la información requerida, consistente en la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Querétaro.

Como se puede observar en el siguiente link del portal del municipio de Peñamiller:

<https://www.penamiller.gob.mx/66-frac-xliv-difhtml>

Así como, en la plataforma nacional de Transparencia:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/vviewiconultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Se proporciona el link en el cual puede ser visualizada el acta solicitada.

http://penamiller.gob.mx/documentos/DIF/ART_66/2023/ACTAS/ACTA DE SESION 03.pdf [...]” (Sic).

En ese sentido, se tiene al Sujeto Obligado anexando la documental siguientes: Acta de Sesión del Comité De Transparencia del SMDIF de Peñamiller, Administración 2021-2024, en 07 siete fojas, del cual de desprende la confirmación de la inexistencia de diversa información, en los términos siguientes:

“[...]

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF DE PEÑAMILLER. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

EN BASE A LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO DETERMINA:

1. LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA PRIMARIA, TRANSFERENCIA SECUNDARIA Y BAJA DOCUMENTAL, NO EXISTEN, DERIVADO DE QUE NO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL SMDIF DE PEÑAMILLER.
2. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y QUE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PUEDE DERIVAR DE SU EXTRAVÍO, DESTRUCCIÓN O SUSTRACCIÓN, SE ORDENA DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO IMPONGA LAS SANCIONES PROCEDENTES.
3. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITIENDO PARA TAL EFECTO, COPIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LA PRESENTE ACTA, PARA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE DIOT/OPNT/35/2022 POR LO CUAL SE FIRMARA POR TRIPPLICADO.
4. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE REMITA COPIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PRESENTE ACTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LO CUAL SE FIRMARA POR TRIPPLICADO [...]” (Sic).

Información que esta Comisión verificó en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio web del sujeto obligado, conforme a lo ordenado en la resolución dictada dentro de la presente denuncia, dando constancia de la información ahí capturada. En consecuencia, esta Comisión tiene al SMDIF del Municipio de Peñamiller, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa, y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y

PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria de pleno de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vmrs